

ESTADO No. 122

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 24 de Octubre de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JCB-08101	INVERSIONES LAS PALMERAS S.A. hoy ARCILLAR BRASIL S.A.	158-159	21/10/2013	AUTO GCM No 000643	ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCM No 000039 de fecha 7 de febrero de 2013 proferido dentro del trámite del expediente No JCB-08101, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a la sociedad INVERSIONES LAS PALMERAS S.A. hoy ARCILLAS BRASIL S.A., el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión No JCB-08101; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE EXPLOTACION	1926T	TINJACA LEON MINAS MONTECRISTO Y CIA S EN C	918	21/10/2013	AUTO GEMTM No 000034	ARTICULO PRIMERO.- Requerir a la sociedad TINJACA LEON MINAS MONTECRISTO Y CIA S EN C., identificada con NIT 860025386-6 representada legalmente por la señora MARIA CONSUELO TINJACA DE MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 35.401.658 expedida en Zipaquirá, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de Atención al Minero a suscribir el correspondiente OTROSI No 1 al Contrato de Explotación No 1926T, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga.
CONTRATO N VIRTUD DE APOORTE	106-92	COMPAÑÍA MINERA JC LTDA	1798-1799	21/10/2013	AUTO GEMTM No 000035	ARTICULO PRIMERO.- Requerir a la representante legal de la sociedad COMPAÑÍA MINERA JC LTDA., señora ANA ELVIA GARNICA PINZON, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente OTROSI No 1 al Contrato en Virtud de Aporte, so pena de entender desistido el perfeccionamiento del contrato.

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JG2-14581	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	85-86	21/10/2013	AUTO GCM No 000644	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, a través de su representante legal, el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de envío de la comunicación, radique su(s) propuesta(s) de contrato de concesión, so pena de entender que ejerció parcialmente su derecho de prelación.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JBC-08002X	CG DE COLOMBIA hoy CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA; CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	154-155	21/10/2013	AUTO GCM No 000647	<i>ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la consecuencia jurídica del parágrafo primero del auto GTRM-287 del 8 de junio de 2011, dentro de la propuesta JBC-08002X, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO SEGUNDO.- Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, a través de su representante legal, el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de envío de la comunicación, radique su(s) propuesta(s) de contrato de concesión, so pena de entender que ejerció parcialmente su derecho de prelación.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JG2-14492	GEORGES PATRICK JUILLAND; CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	84-85	21/10/2013	AUTO GCM No 000645	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA, a través de su representante legal, el señor ELKIN DOMINGO PEÑALOZA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de envío de la comunicación, radique su(s) propuesta(s) de contrato de concesión, so pena de entender desistido su derecho de prelación.</i>
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	JG2-15111	GEORGES PATRICK JUILLAND; CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	76-77	21/10/2013	AUTO GCM No 000646	<i>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, a través de su representante legal, el señor NILSON GABRIEL HURTADO MOSQUERA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de envío de la comunicación, radique su(s) propuesta(s) de contrato de concesión, so pena de entender que ejerció parcialmente su derecho de prelación.</i>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **24 de octubre de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero